



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **2854** de 2019 **13 SEP 2019**

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Economía Naranja: Becas para la realización de circuitos de las artes escénicas en infraestructuras culturales y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y la Resolución 1851 de 2019 por la cual se delegan unas funciones, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número N° 1086 del 8 de mayo de 2019, se ordenó la apertura de la segunda fase de las Convocatorias de Estímulos 2019 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **“Convocatorias de Estímulos 2019 – Segunda Fase del Ministerio de Cultura”**;

Que mediante Resolución No. 2669 del 21 de agosto de 2019, se designaron como jurados para la convocatoria *“Becas para la realización de circuitos de las artes escénicas en infraestructuras culturales”*, a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	CIUDAD
<i>Becas para la realización de circuitos de las artes escénicas en infraestructuras culturales</i>	Economía Naranja	Marcela Isabel Trujillo Quintero	C.C. 32.105.976	Bogotá, D.C.
		Natalia Helo Betancur	C.C. 52.417.808	Bogotá, D.C.
		Julián Arbeláez/Tobón	C.C. 10.247.316	Bogotá, D.C.

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día tres (03) de septiembre de 2019, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria *“Becas para la realización de circuitos de las artes escénicas en infraestructuras culturales”* y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

Ganadores:

Categoría 1

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO
4856	Persona Jurídica	Corporación Colegio del Cuerpo Nit: 806004060-4	Álvaro Restrepo Hernández	C.C. 3.229.240	SacrifiXio: la consagración de la paz en el caribe.	\$300.000.000

U

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Economía Naranja: Becas para la realización de circuitos de las artes escénicas en infraestructuras culturales y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

Categoría 2

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO
4864	Persona Jurídica	Corporación Al Alba Producciones Nit: 901012832-1	Alba María Mora Méndez	C.C. 1.013.578.043	Trayectorias en ruta.	\$250.000.000

Suplente y mención de honor

Categoría 1

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
4870	Persona Jurídica	Fundación Ensalsate Nit: 900251043-8	Blanca Victoria Granados Plaza	C.C. 31.170.549	Ensalsate temporada conga.

Que la convocatoria *“Becas para la realización de circuitos de las artes escénicas en infraestructuras culturales”* ofertaba la entrega de cuatro (04) estímulos por valor de \$41.250.000 cada uno para la categoría 3. Sin embargo, no se presentaron propuestas para esa categoría. Por tanto, se declarará desierta la entrega de cuatro estímulos y se solicitará la liberación de los recursos por la suma de ciento sesenta y cinco millones de pesos (\$165.000.000) amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 277619 del 22 de marzo de 2019 y a la vigencia futura radicada bajo el número 1-2019-036174 del 15 de abril de 2019 con número de autorización 8319 del 26 de abril de 2019;

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *“Becas para la realización de circuitos de las artes escénicas en infraestructuras culturales”* se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 277619 del 22 de marzo de 2019 y a la vigencia futura radicada bajo el número 1-2019-036174 del 15 de abril de 2019 con número de autorización 8319 del 26 de abril de 2019;

Que la Coordinadora (e) del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria *“Becas para la realización de circuitos de las artes escénicas en infraestructuras culturales”*;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria *“Becas para la realización de circuitos de las artes escénicas en infraestructuras culturales”* y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Economía Naranja: Becas para la realización de circuitos de las artes escénicas en infraestructuras culturales y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

Categoría 1

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO
4856	Persona Jurídica	Corporación Colegio del Cuerpo Nit: 806004060-4	Álvaro Restrepo Hernández	C.C. 3.229.240	SacrificXio: la consagración de la paz en el caribe.	\$300.000.000

Categoría 2

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO
4864	Persona Jurídica	Corporación Al Alba Producciones Nit: 901012832-1	Alba María Mora Méndez	C.C. 1.013.578.043	Trayectorias en ruta.	\$250.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 60% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 40% previa presentación y aprobación del informe final, sus correspondientes anexos y realización de las presentaciones resultado de la beca.

PARÁGRAFO PRIMERO: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado con fecha de impresión no superior a un (1) año, carta de compromiso firmada, certificación bancaria expedida en 2019, certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario (personas jurídicas), formato de información financiera para pagos diligenciado y firmado, y póliza de cumplimiento de disposiciones legales firmada constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las personas jurídicas deberán presentar la certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, para cada uno de los desembolsos.

ARTÍCULO CUARTO: En caso que el ganador de la categoría 1 renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria “Becas para la realización de circuitos de las artes escénicas en infraestructuras culturales”, se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, así:

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Economía Naranja: Becas para la realización de circuitos de las artes escénicas en infraestructuras culturales y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
4870	Persona Jurídica	Fundación Ensalsate Nit: 900251043-8	Blanca Victoria Granados Plaza	C.C. 31.170.549	Ensalsate temporada conga.

ARTÍCULO QUINTO: Otorgar mención de honor a la propuesta relacionada en el artículo cuarto de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *“Becas para la realización de circuitos de las artes escénicas en infraestructuras culturales”*, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 277619 del 22 de marzo de 2019 y a la vigencia futura radicada bajo el número 1-2019-036174 del 15 de abril de 2019 con número de autorización 8319 del 26 de abril de 2019.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son derechos de los ganadores de la convocatoria *“Becas para la realización de circuitos de las artes escénicas en infraestructuras culturales”*, los contemplados en los requisitos generales de participación.

ARTÍCULO OCTAVO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria *“Becas para la realización de circuitos de las artes escénicas en infraestructuras culturales”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Garantizar las condiciones técnicas, logísticas y humanas para las compañías y artistas vinculados al circuito.
- Tramitar y garantizar los permisos, planes de contingencia, derechos de autor y demás requisitos que determinen las autoridades locales de los lugares en los que se realicen las funciones del circuito.
- Entregar un informe final al Ministerio de Cultura de los resultados del proceso a más tardar el quince (15) de mayo de 2020, que incluya:
 - Descripción y soportes del desarrollo del proyecto (memoria visual, audiovisual o sonora según sea el caso).
 - Documentación de la promoción del circuito (piezas y actividades de prensa, antes y después de la circulación).
 - Informe donde se explique la ejecución del estímulo.
 - Los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).
- Garantizar que los artistas, personal de producción y logística cuenten con afiliación activa a salud, por el tiempo de duración del circuito.
- Garantizar en el caso de artistas internacionales, seguro médico de cobertura internacional por el tiempo de duración del circuito.
- La entidad proponente, los teatros y/o auditorios de la presente convocatoria deberán estar registrados como productores en el Portal Único de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas - PULEP (<http://pulep.mincultura.gov.co/Paginas/default.aspx>).
- Todas las actividades del circuito deben ser inscritas en el Portal Único de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas – PULEP (<http://pulep.mincultura.gov.co/Paginas/default.aspx>).
- Participar en el evento Crea Colombia, con la presentación de las conclusiones del circuito.

13 SEP 2019

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Economía Naranja: Becas para la realización de circuitos de las artes escénicas en infraestructuras culturales y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

- Con la entrega del informe final, remitir los soportes que evidencien el uso del sello Crea Colombia en las actividades propuestas.

ARTÍCULO NOVENO: Declarar desierta la adjudicación de cuatro estímulos en la convocatoria *“Becas para la realización de circuitos de las artes escénicas en infraestructuras culturales”*, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO: Solicitar la liberación de los recursos por la suma de ciento sesenta y cinco millones de pesos (\$165.000.000) amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 277619 del 22 de marzo de 2019 y a la vigencia futura radicada bajo el número 1-2019-036174 del 15 de abril de 2019 con número de autorización 8319 del 26 de abril de 2019.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

13 SEP 2019

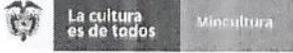
Dado en Bogotá D.C., a los

CLAUDIA ISABEL VICTORIA NIÑO IZQUIERDO

Secretaria General
Ministerio de Cultura

Proyectó:  Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó:  Coordinadora (E) del Programa Nacional de Estímulos
Revisó:  Abogado Oficina Jurídica
Aprobó:  JFSV, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó:  Abogada Secretaria General

5

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 1 de 2
		Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

Becas para la realización de circuitos de las artes escénicas en infraestructuras culturales – 2019

Reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., a los tres días del mes de septiembre del 2019, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de 5 proyectos participantes en la convocatoria, **Becas para la realización de circuitos de las artes escénicas en infraestructuras culturales** los jurados recomiendan por unanimidad otorgar los estímulos a los siguientes proyectos:

Categoría 1: Personas jurídicas de naturaleza mixta, pública o privada, que cuenten con el compromiso formal de mínimo tres (3) teatros y/o auditorios públicos o privados con un aforo por teatro de seiscientos (600) sillas o más. Un (1) estímulo de trescientos millones de pesos (\$300.000.000)

GANADOR 1

Rad. Número: 4856

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título del proyecto: SacrifiXio: la consagración de la paz en el caribe.

Nombre de la entidad, grupo constituido o participante: Corporación Colegio del Cuerpo

Número de NIT ó CC (si aplica): 8060040604

Nombre del representante del grupo o la entidad (si aplica): Álvaro Restrepo Hernández

CC del Representante Legal (si aplica): 3.229.240

Cuantía: Trescientos millones de pesos (\$300.000.000)

Concepto: Consideramos que esta propuesta artística no sólo cuenta con los criterios de calidad requeridos por la beca, sino que también da cuenta de una postura ética, estética y reflexiva fundamental en este momento de país, al estar basada en temas relevantes como la reconciliación, el sin sentido y las secuelas de la guerra y la búsqueda de la paz.

Adicionalmente es el resultado de un proceso de formación artística que vincula el arte y su responsabilidad social, generando condiciones de vida para poblaciones vulnerables de la ciudad de Cartagena, históricamente excluidas de este tipo de procesos.

Recomendamos que la oferta formativa sea reestructurada en torno a ofrecer espacios en la Universidad del Atlántico, donde puedan compartir su experiencia de auto gestión, así como abrir espacios de encuentro y diálogo de saberes entre los bailarines de la compañía y bailarines locales en cada ciudad del circuito planteado.

 <div style="display: inline-block; border: 1px solid black; padding: 2px;"> La cultura es de todos </div> <div style="display: inline-block; border: 1px solid black; padding: 2px; margin-left: 10px;"> Mincultura </div>	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 2 de 2 Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
	<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado	

SUPLENTE Y MENCIÓN DE HONOR

Rad. Número: 4870

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título del proyecto: Ensalsate temporada conga.

Nombre de la entidad, grupo constituido o participante: Fundación Ensalsate

Número de NIT ó CC (si aplica): 9002510438

Nombre del representante del grupo o la entidad (si aplica): Blanca Victoria Granados Plaza

CC del Representante Legal (si aplica): 31.170.549

Concepto: Los jurados recomiendan que en caso de que este proyecto se haga merecedor del estímulo por cualquier circunstancia, en los escenarios en los cuales realicen sus presentaciones se prohíba completamente el consumo de alcohol.

Categoría 2: Personas jurídicas de naturaleza mixta, pública o privada, que cuenten con el compromiso formal de mínimo tres (3) teatros y/o auditorios públicos o privados con un aforo por teatro entre trescientas (300) y seiscientas (600) sillas. Un (1) estímulo de doscientos cincuenta millones de pesos (\$250.000.000)

GANADOR 1

Rad. Número: 4864

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título del proyecto: Trayectorias en ruta.

Nombre de la entidad, grupo constituido o participante: Corporación Al Alba Producciones

Número de NIT ó CC (si aplica): 9010128321

Nombre del representante del grupo o la entidad (si aplica): Alba María Mora Méndez

CC del Representante Legal (si aplica): 1.013.578.043

Cuantía: Doscientos cincuenta millones de pesos (\$250.000.000)

Concepto: Los jurados destacan que es la única propuesta que plantea un circuito de carácter regional, en salas de mediano formato. Además de las funciones propuestas, también se plantea una serie de eventos académicos paralelos, que evidencian el deseo de fortalecer la gestión de salas y compañías, para generar trabajos colaborativos y en red. Sugerimos la revisión de la distribución presupuestal, específicamente en los rubros de pago a las compañías, que consideramos es inferior a las características de los grupos, con relación a otras que pueden estar sobredimensionadas.

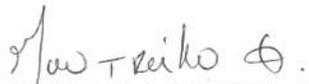
 La cultura es de todos Mincultura	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 3 de 2
		Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

Categoría 3: Personas jurídicas de naturaleza mixta, pública o privada, que cuenten con el compromiso formal de mínimo tres (3) teatros y/o auditorios públicos o privados con un aforo por teatro entre doscientas (200) y trescientas (300) sillas. Cuatro (4) estímulos de cuarenta y un millones doscientos cincuenta mil pesos (\$41.250.000)

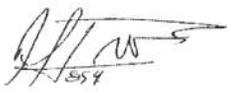
Esta categoría quedo desierta, debido a que no hubo propuestas presentadas para esta categoría.

Los suscritos manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados o poseen algún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados.

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los tres días del mes de septiembre del 2019, los suscritos miembros del jurado.


MARCELA ISABEL TRUJILLO QUINTERO
C.C. 32.105.976


NATALIA HELO BETANCUR
C.C. 52.417.808


JULIAN ARBELAEZ TOBÓN
C.C. 10.247.316

